



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 089-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 15 de julio del 2021.

VISTO: Informe N° 033-2021-MDSS/GI/SGMO/RO/DCC, Informe N° 0516-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL, Informe N° 1619-2021-GI-MDSS/LOG, Memorandum N° 067-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, Informe n° 035-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ, Informe N° 093-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en (..);

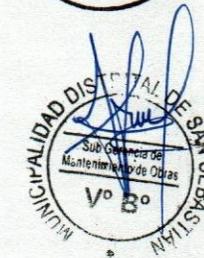
Que, con Informe N° 033-2021-MDSS/GI/SGMO/RO/DCC recibido en fecha 07 de julio del 2021, El residente de la actividad de mantenimiento remite la ficha técnica con levantamiento de observaciones a la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE PINTURA DE MUROS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO TUPAC AMARU, SAN SEBASTIAN CUSCO" para que con Informe N° 0516-2021-MDSS/GI/SGMO/JAÑL de fecha 09 de julio del 2021 el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras lo remita a la Gerencia de Infraestructura solicitando su evaluación, revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 1619-2021-GI-MDSS/LOG recibido en fecha 12 de julio del 2021, la Gerente de Infraestructura a través de la Jefatura de Supervisión de obras solicita al Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras la evaluación, revisión y aprobación de corresponder. Entonces con Memorandum N° 067-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 13 de julio del 2021 la Jefatura de Supervisión de obras requiere conforme a sus atribuciones pronunciamiento al Inspector de obra.

Que, con Informe N° 035-2021-MDSS-GM-OSO-CMQ de fecha 14 de julio del 2021, el Inspector de Obra emite la conformidad a la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE PINTURA DE MUROS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO TUPAC AMARU, SAN SEBASTIAN CUSCO"

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0298-2021-A-MDSS de fecha 16 de junio del 2021, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma

1



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANACAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ficha técnica de la actividad "MANTENIMIENTO DE PINTURA DE MUROS EN EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO TUPAC AMARU, SAN SEBASTIAN CUSCO" el cual tiene un plazo de ejecución de 45 días calendarios con un presupuesto total de S/ 135,224.86 (ciento treinta y cinco mil doscientos veinticuatro con 86/100 soles de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Costo Directo	S/. 112,577.96
Gastos Generales	S/. 12,791.40
Gastos de Inspección	S/. 5,869.50
Costo Liquidación	S/. 3,986.00
Total Presupuesto	S/. 135,224.86

ARTICULO TERCERO. - REMITIR la presente Resolución a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos para que sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad con conocimiento de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR La custodia del expediente modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Loyda Oropeza Galindo
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

